INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 3
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4600094430 DE 2022
PERIODO: (01 de septiembre al 30 de septiembre de 2022)
Fecha de elaboración: 07 de octubre de 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
NIT:	890.984.423-3
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($593.930.830). EXCLUIDO DE IVA
VALOR APORTE DISTRITO:	CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIÚN PESOS M/L ($401.317.021).
VALOR APORTE ASOCIADO:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($192.613.809).
DURACIÓN:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, Y SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE INICIO:	01/07/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2022

Con el objeto de informar el avance realizado durante la ejecución del Convenio 4600094430 de 2022, se presenta el Informe Parcial de Supervisión No. 3, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre del 2022, con fundamento en la Ley 80 del 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Durante el periodo objeto del presente informe de supervisión, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, aportó el recurso tecnológico en especie de la Solución TPC 2.5, dando cumplimiento al alcance del convenio, respecto a la operación del sistema de gestión y control de flota para las rutas urbanas de Medellín. Dicha operación se realizó por medio del personal profesional idóneo, recibiendo, interpretando y procesando la información proveniente de los dispositivos embarcados en los vehículos de las empresas transportadoras, generando estadísticas e indicadores que permiten a la autoridad mejorar la calidad en la prestación del servicio de transporte público colectivo, mediante el monitoreo operativo de los vehículos, estableciendo el control sobre la ejecución del servicio, la recepción de la información conforme a los lineamientos de la entidad, la atención de incidentes y las solicitudes presentadas por la comunidad y por las mismas empresas transportadoras.

A través de la operación del sistema y con base en la información enviada por parte de los vehículos de las empresas transportadoras, se logró analizar y confrontar el comportamiento de los vehículos durante la operación del servicio, con respecto a la operación autorizada por parte de la autoridad en los respectivos actos administrativos de cada empresa.

De igual manera, se realizó el seguimiento de las novedades reportadas por los vehículos que se encuentran transmitiendo, así como el registro de incidentes en el software para la generación de alertas, tales como:

- Exceso de velocidad
- Conducción con puertas abiertas
- Cambio de trazado
- Ascenso y descenso de pasajeros en sitios no autorizados
- Sobrecupo

Por otra parte, se generaron los informes respectivos para las empresas de transporte con periodicidad quincenal y mensual, los cuales contienen la siguiente información:

- Reporte de transmisión de datos
- Empresas y vehículos reportando
- Promedio de archivos por vehículo
- Consolidado de archivos y vehículos por empresa
- Gráfica de análisis por empresa
- Detalle archivos no cargados
- Detalle de errores de transmisión
- Transmisión fuera de tiempo
- Informe de alertas por empresas

Con base en lo anterior, para el periodo de referencia del presente informe de supervisión, se presenta el consolidado de la operación, la cual fue recopilada a través del Centro de Monitoreo de Gestión y Control de Flota de la Secretaría de Movilidad.

- **Informe de la operación mensual**

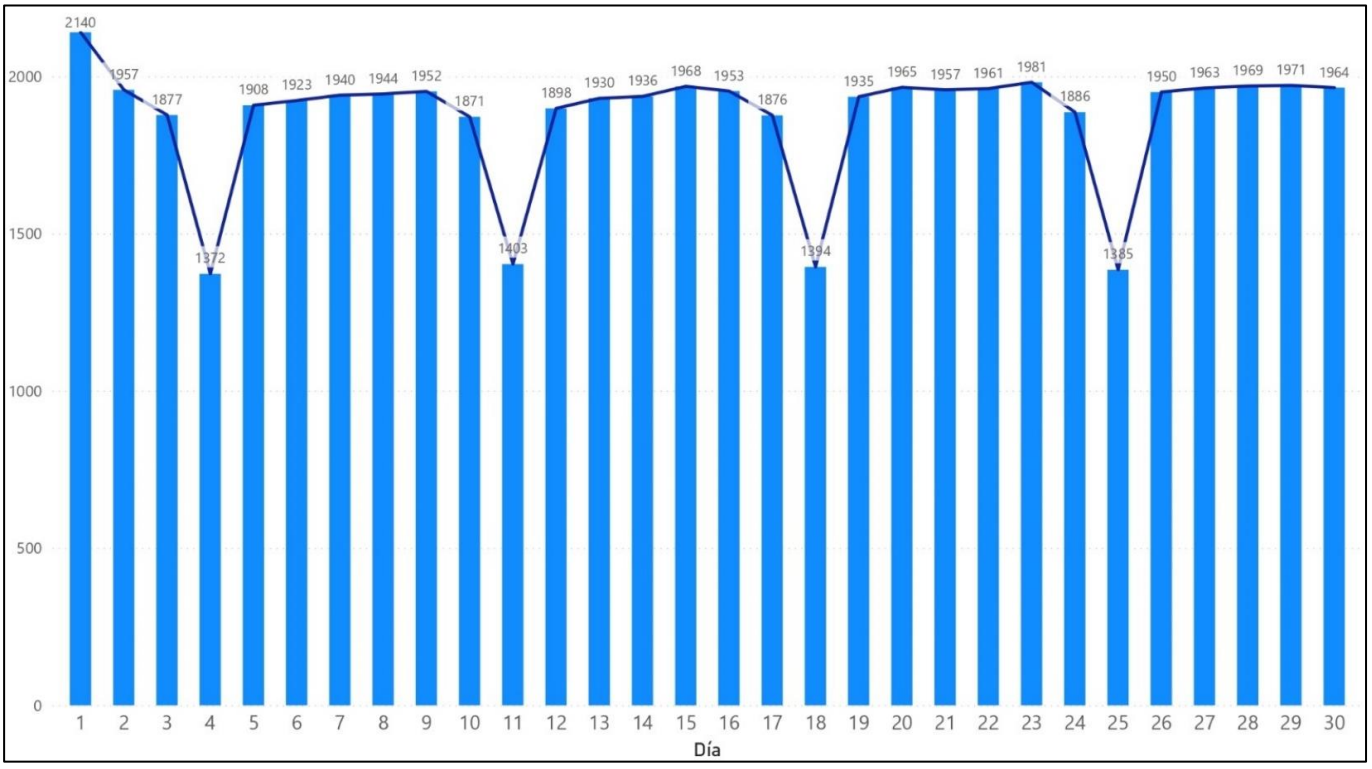
A la fecha de corte del presente informe parcial de supervisión No. 3, se presenta un porcentaje de cumplimiento del 86%, en cuanto al número de vehículos de servicio de transporte público colectivo que transmitieron información al centro de gestión y control de flota de la Secretaría de Movilidad. En total fueron 2372 vehículos de los 2753 registrados en el aplicativo durante el periodo.

EMPRESA	VEH. REGISTRADOS OPERATIVOS	VEHÍCULOS TRANSMITIENDO	% VEHÍCULOS TRANSMITIENDO
COOTRANSBLAN	34	34	100%
AUTOCOL	30	30	100%
COOTRACOVI	32	32	100%
COOTRANSVI	25	25	100%
TRANSPORTES RAPIDO SAN CRISTOBAL	102	101	99%
FLOTA NUEVA VILLA	62	61	98%
TRANSCONOR	60	59	98%
CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL	238	233	98%
COOTRANSPINAL	42	41	98%
COOPCERQUIN	40	39	98%
COOTRANSCATALUÑA	24	23	96%
COOTRANSI	23	22	96%
METROSAN	46	44	96%
COOTRANSMALLAT	44	42	95%
TRANSPORTES ARANJUEZ SANTA CRUZ	145	134	92%
TRASANCOOP	34	31	91%
SOTRAMES	11	10	91%
TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA	311	281	90%
COONATRA	254	228	90%
COMBUSES	46	41	89%
COOTRANSMON	25	22	88%
COOMETROPOL	88	77	88%
COOPTRANSNOR	21	18	86%

COPATRA	97	83	86%
CONDUCCIONES AMERICA	258	208	81%
TAX MAYA S.A.S	72	57	79%
EXPRESO CAMPO VALDES	30	23	77%
COOTRANSCOL	20	15	75%
AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES	131	98	75%
SANTRA	94	70	74%
FLOTA LA V S.A	67	49	73%
COOTRABEL	71	47	66%
FLOTA LA MILAGROSA	94	56	60%
COOPETRANSA	82	38	46%
TOTAL	**2753**	**2372**	**86%**

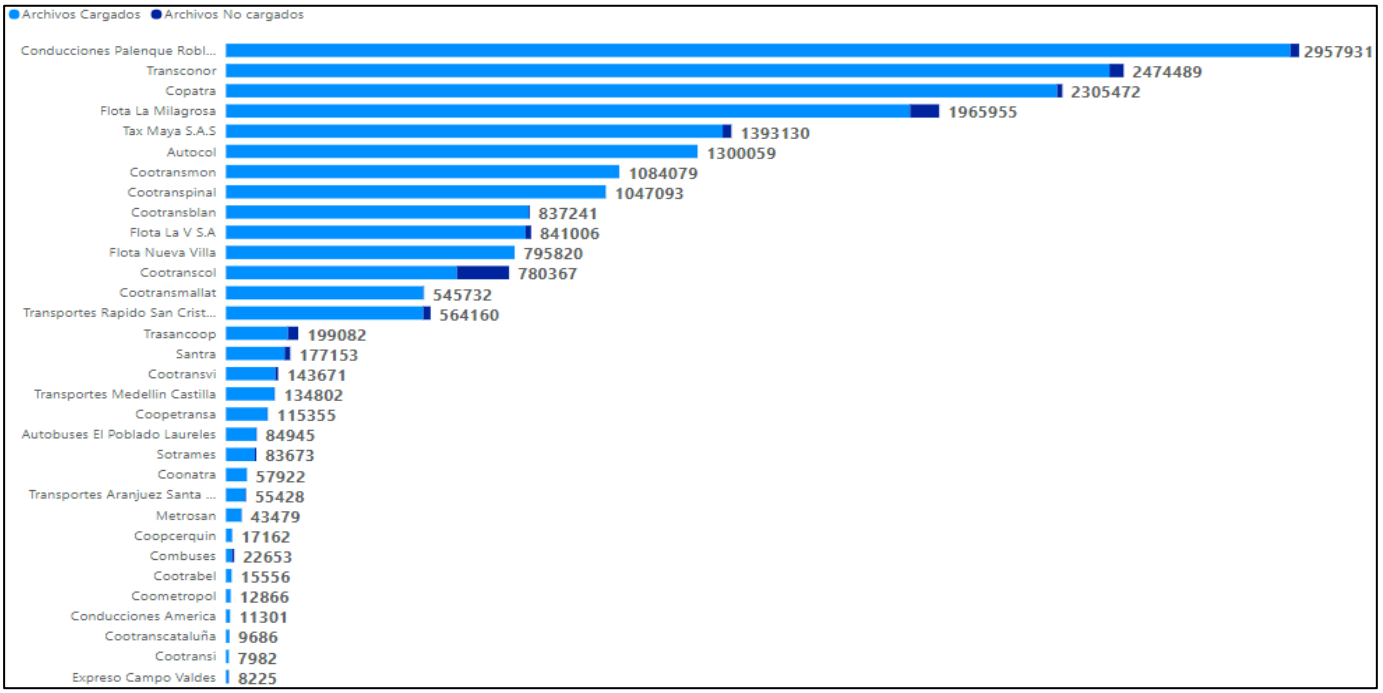
A continuación se presenta como fue el comportamiento de la transmisión de la información día por día durante el periodo de referencia, así como la cantidad de archivos enviados diariamente por cada uno de los vehículos de las diferentes empresas y el promedio de archivos cargados diarios por los vehículos.

CANTIDAD DE VEHÍCULOS TRANSMITIENDO POR DÍA - SEPTIEMBRE DE 2022

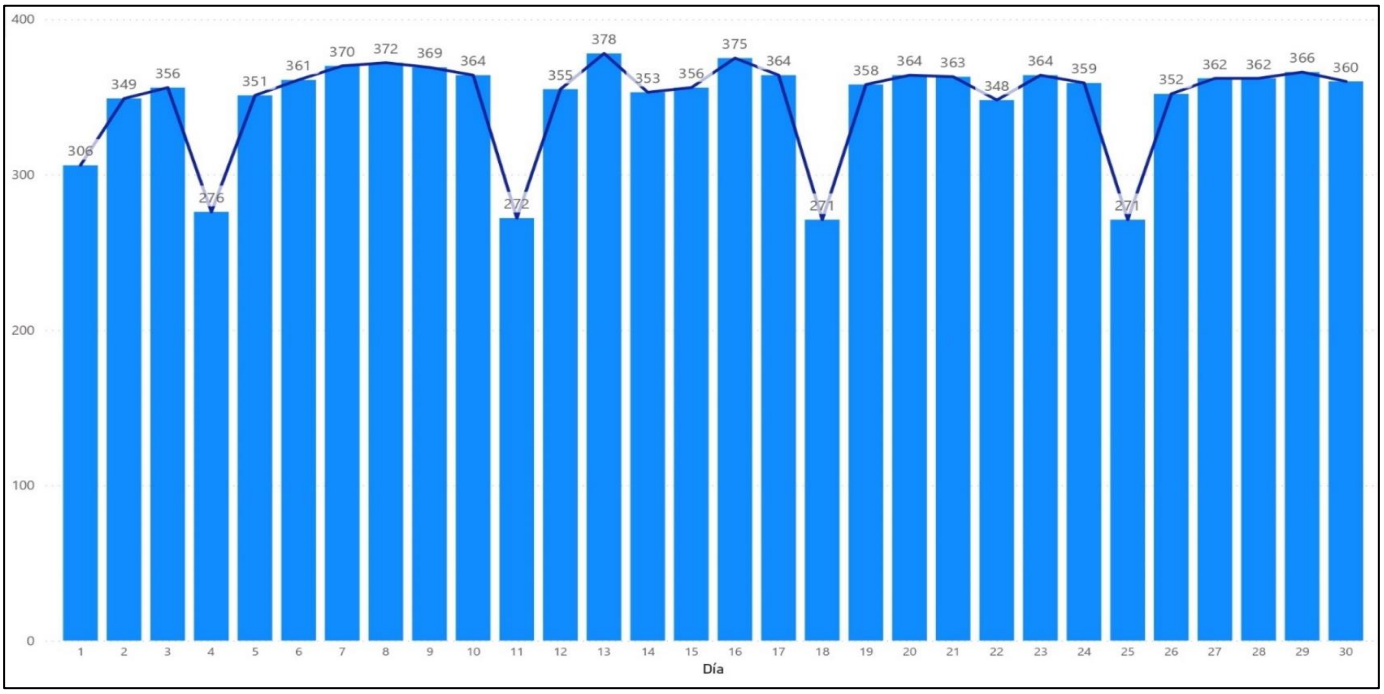


Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CANTIDAD DE ARCHIVOS ENVIADOS POR EMPRESA – SEPTIEMBRE DE 2022



PROMEDIO DE ARCHIVOS POR VEHÍCULO – SEPTIEMBRE DE 2022



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

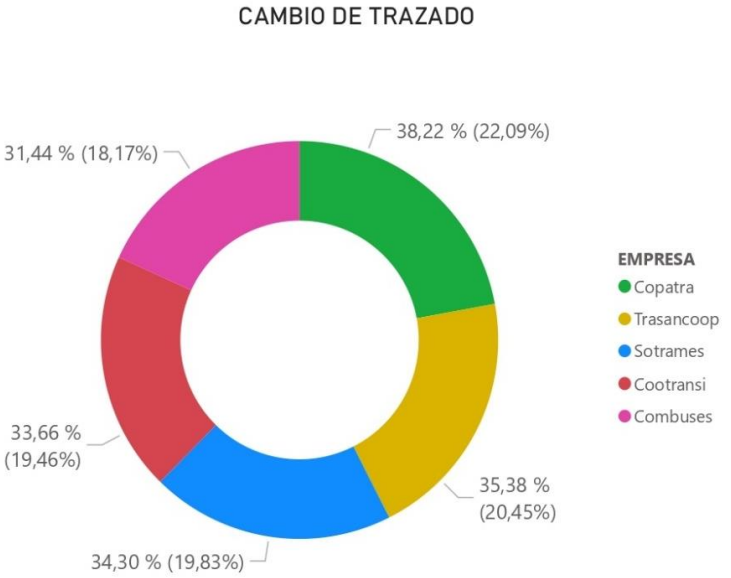
A continuación, se presenta el consolidado de las evidencias obtenidas durante la prestación del servicio de transporte público colectivo, para el periodo correspondiente.

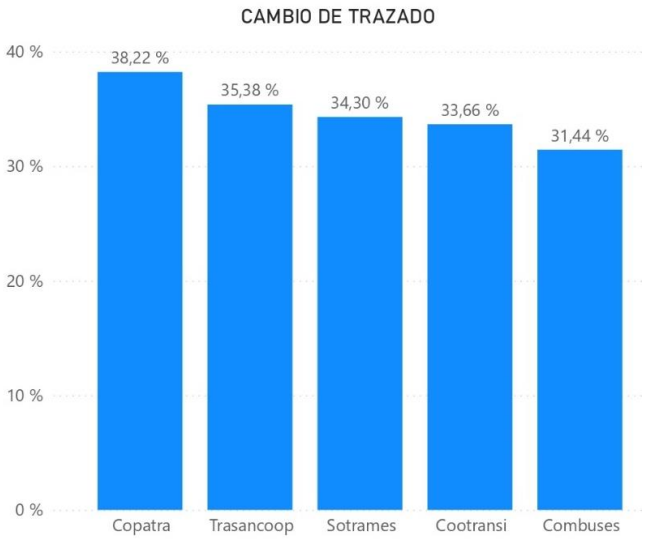
EMPRESA	CAMBIO TRAZADO	EXCESO VELOCIDAD	PARADA NO AUTORIZADA	SOBRECUPO	PUERTAS ABIERTAS	TOTAL
TRANSPORTES MEDELLÍN CASTILLA	48.216	3.331.814	7.217	2.160.392	649.124	6.196.763
CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL	5.773	2.311.476	38.174	1.435.737	490.355	4.281.515
COONATRA	11.838	1.018.677	1.358	1.219.710	599.731	2.851.314
TRANSPORTES ARANJUEZ SANTA CRUZ	2.991	1.032.242	21.314	667.834	257.086	1.981.467
TRANSPORTES RÁPIDO SAN CRISTÓBAL	16	258.339	8.414	1.112.282	170.962	1.550.013
COOMETROPOL	4.461	233.304	22.399	911.224	227.949	1.399.337
METROSAN	19	283.897	21.372	418.190	233.515	956.993
COMBUSES	2.233	403.021	3.941	333.421	127.083	869.699
FLOTA NUEVA VILLA	145	389.493	850	267.968	101.315	759.771
AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES	2.946	216.061	706	343.811	143.211	706.735
TRASANCOOP	97	366.177	47.380	246.638	32.728	693.020
SANTRA	3.659	332.757	16.020	284.378	49.210	686.024
CONDUCCIONES AMÉRICA	1.932	259.845	3.389	300.894	105.113	671.173
FLOTA LA V S.A	124	131.103	3.019	405.187	98.995	638.428
COOTRANSI	209	245.365	17.500	162.250	57.389	482.713
TAX MAYA S.A.S	747	72.631	6.623	390.581	4.847	475.429
COOTRACOVI	264	55.107	40.552	289.890	71.170	456.983
COOTRABEL	1.183	161.855	676	154.763	92.570	411.047
COOTRANSVI	159	205.413	10.746	150.492	23.258	390.068
COOPTRANSNOR	3.159	151.019	5.031	132.719	36.793	328.721
EXPRESO CAMPO VALDES	62	112.649	3.865	104.469	38.867	259.912
COOTRANSBLAN	267	121.556	2.411	89.647	43.778	257.659
COOPCERQUIN	88	37.504	13.468	0	171.129	222.189
COOPETRANSA	0	43.675	492	132.486	29.214	205.867
COOTRANSPINAL	64	88.594	7.061	60.228	21.633	177.580
SOTRAMES	1.731	92.673	4.359	49.937	8.032	156.732
TRANSCONOR	401	89.943	2.987	48.560	13.819	155.710
COOTRANSCATALUÑA	4	60.107	1.299	12.382	16.941	90.733
COOTRANSMALLAT	24	25.987	2.948	26.279	5.544	60.782
COPATRA	79	33.379	145	18.078	5.342	57.023
AUTOCOL	48	31.873	31	18.508	5.906	56.366
COOTRANSCOL	0	10.884	42	16.179	4.518	31.623
COOTRANSMON	0	289	0	124	32	445
FLOTA LA MILAGROSA	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	**92.939**	**12.208.709**	**315.789**	**11.965.238**	**3.937.159**	**28.519.834**

El sistema de gestión y control de flota permitió detectar 28.519.834 alertas o evidencias que se presentaron durante la prestación del servicio de transporte público colectivo, las cuales se detallan por porcentaje en cuanto a cantidad de la siguiente manera.

5 EMPRESAS CON MÁS CAMBIO DE TRAZADO CON RESPECTO A LOS REGISTROS

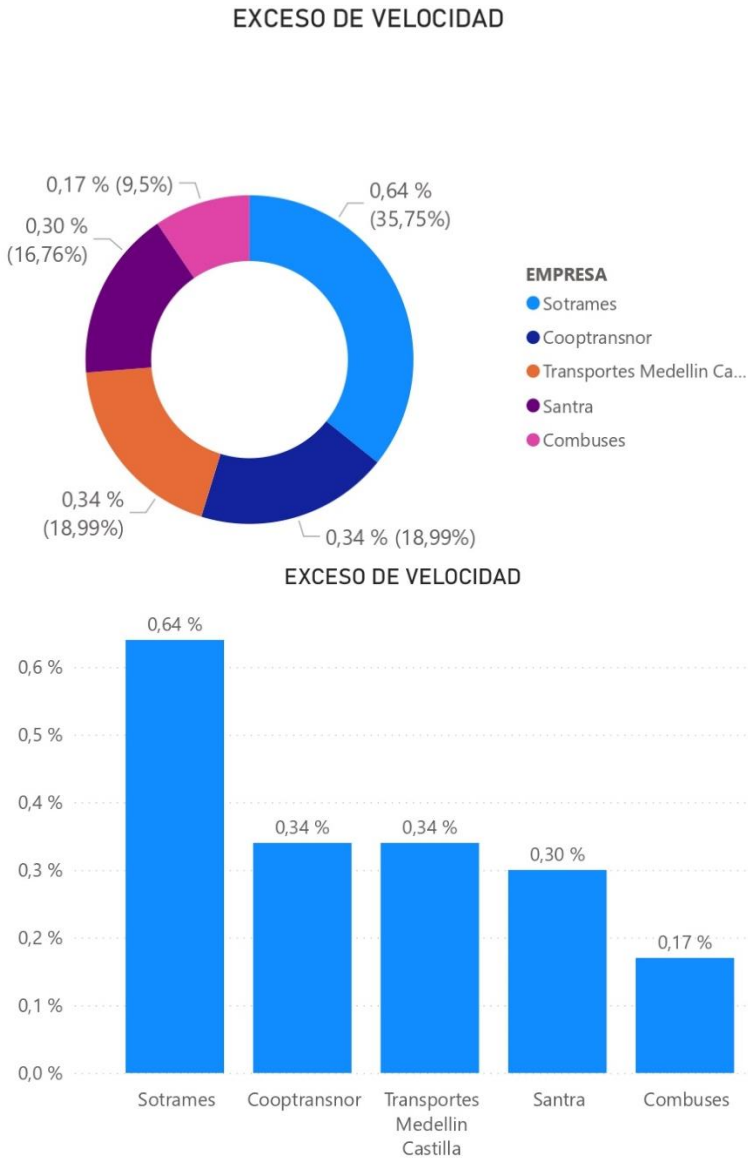
EMPRESA	REGISTROS CON CAMBIO DE TRAZADO/TOTAL REGISTROS	ALERTAS POR CAMBIO DE TRAZADO
COPATRA	38,22%	33.379
TRASANCOOP	35,38%	366.177
SOTRAMES	34,30%	92.673
COOTRANSI	33,66%	245.365
COMBUSES	31,44%	403.021





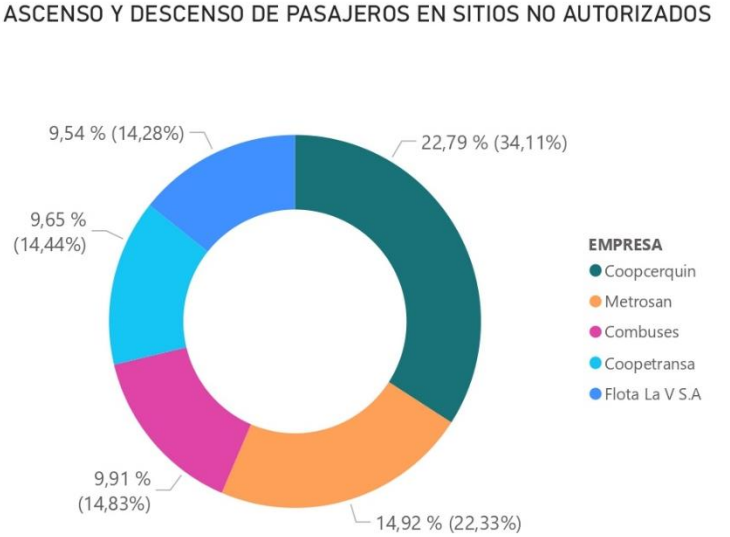
5 EMPRESAS CON MÁS EXCESO DE VELOCIDAD CON RESPECTO A LOS REGISTROS

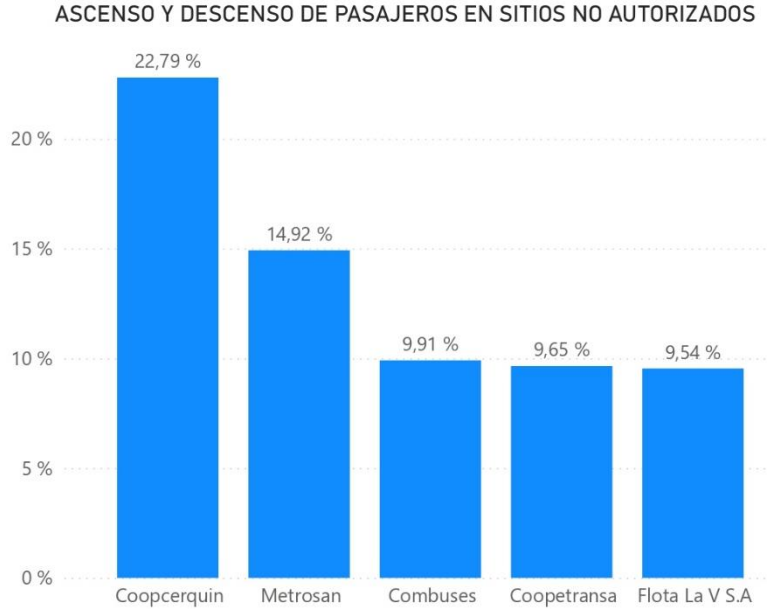
EMPRESA	REGISTROS CON EXCESO DE VELOCIDAD/TOTAL REGISTROS	ALERTAS POR EXCESO DE VELOCIDAD
SOTRAMES	0,64%	1.731
COOPTRANSNOR	0,34%	3.159
TRANSPORTES MEDELLÍN CASTILLA	0,34%	48.216
SANTRA	0,30%	3.659
COMBUSES	0,17%	2.233



5 EMPRESAS CON MÁS ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS EN SITIOS NO AUTORIZADOS CON RESPECTO A LOS REGISTROS

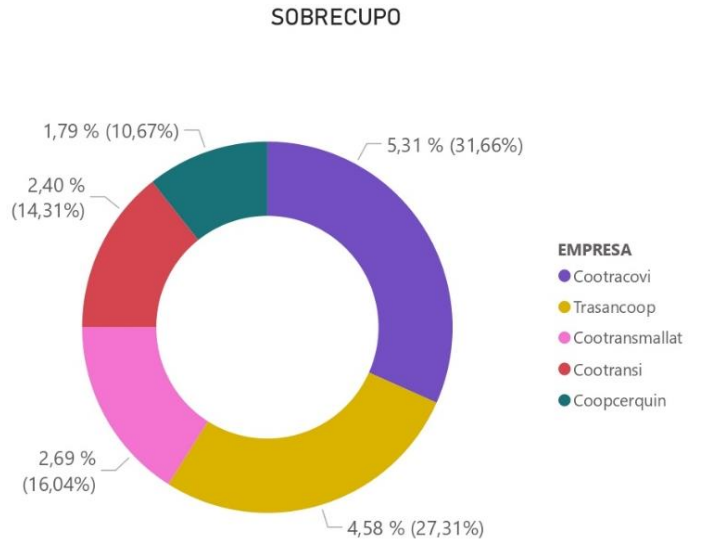
EMPRESA	PARADAS DE PASAJEROS EN SITIOS NO AUTORIZADOS/TOTAL REGISTROS	PARADAS DE PASAJEROS EN SITIOS NO AUTORIZADOS
COOPCERQUIN	22,79%	171.129
METROSAN	14,92%	233.515
COMBUSES	9,91%	127.083
COOPETRANSA	9,65%	29.214
FLOTA LA V S.A	9,54%	98.995

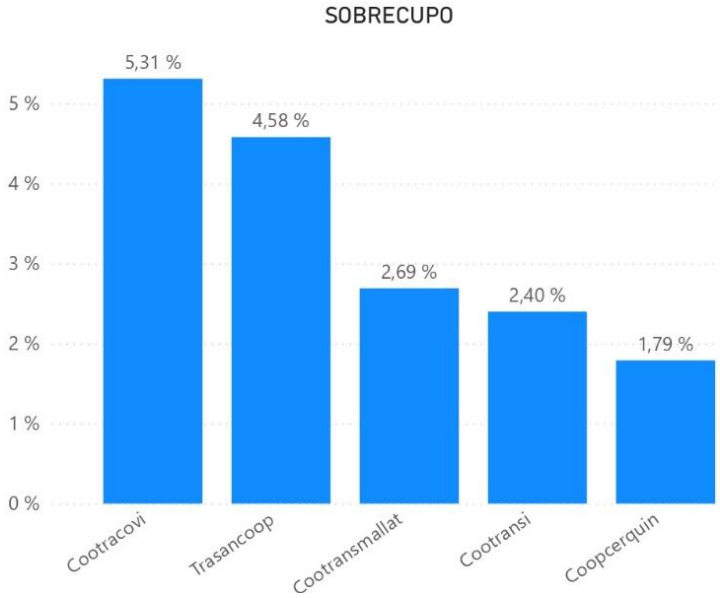




5 EMPRESAS CON MÁS SOBRECUPO CON RESPECTO A LOS REGISTROS

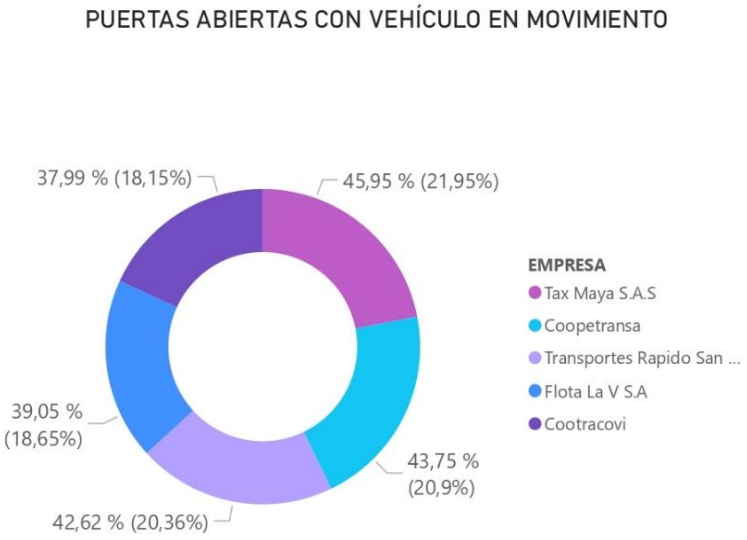
EMPRESA	REGISTROS CON SOBRECUPO/TOTAL REGISTROS	ALERTAS POR SOBRECUPO
COOTRACOVI	5,31%	40.552
TRASANCOOP	4,58%	47.380
COOTRANSMALLAT	2,69%	2.948
COOTRANSI	2,40%	17.500
COOPCERQUIN	1,79%	13.468

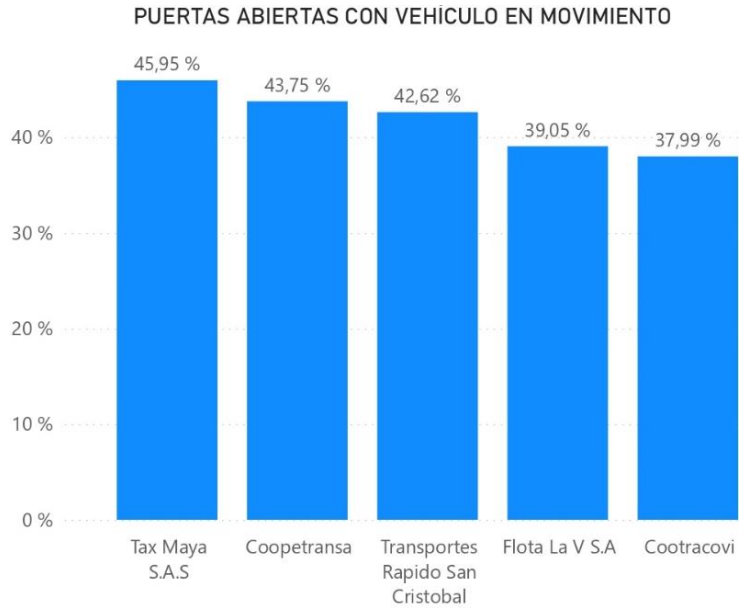




5 EMPRESAS CON MÁS PUERTAS ABIERTAS CON VEHÍCULO EN MOVIMIENTO CON RESPECTO A LOS REGISTROS

EMPRESA	REGISTROS CON PUERTAS ABIERTAS CON VEHÍCULO EN MOVIMIENTO/TOTAL REGISTROS	ALERTAS POR PUERTAS ABIERTAS CON VEHÍCULO EN MOVIMIENTO
TAX MAYA S.A.S	45,95%	390.581
COOPETRANSA	43,75%	132.486
TRANSPORTES RÁPIDO SAN CRISTÓBAL	42,62%	1.112.282
FLOTA LA V S.A	39,05%	405.187
COOTRACOVI	37,99%	289.890





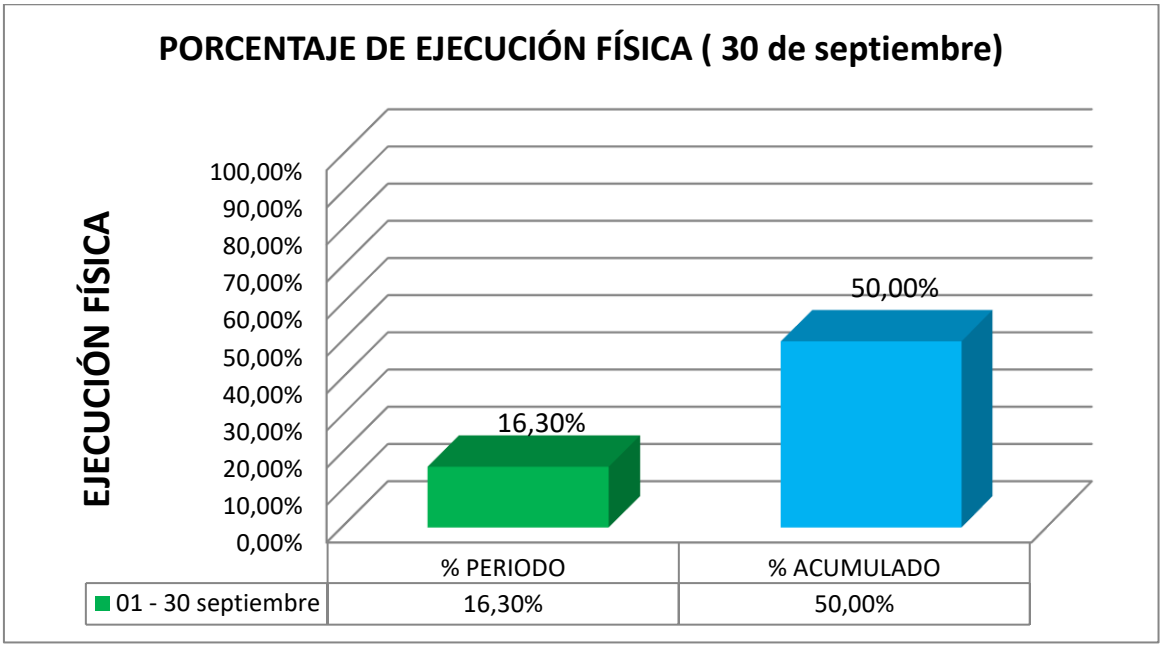
Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Reuniones realizadas**

Durante el periodo del mes de septiembre de 2022, no se realizaron reuniones de acompañamiento y/o de asesoría a las diferentes empresas de transporte público colectivo y sus respectivos proveedores tecnológicos.

Porcentaje de ejecución física del convenio

A la fecha de corte del presente informe de supervisión (30 de septiembre de 2022), el convenio cuenta con un porcentaje de ejecución física acumulado en cuanto al tiempo de duración del 50%. Dicho porcentaje de ejecución es calculado teniendo en cuenta la fecha de inicio del convenio (01 de julio de 2022) y la fecha de finalización establecida en el mismo (31 de diciembre de 2022)



- **Plan de Desarrollo**

El Plan de Desarrollo “Medellín Futuro 2020-2023”, en su capítulo IV, LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - ECOCIUDAD, contiene el COMPONENTE MOVILIDAD SOSTENIBLE E INTELIGENTE, donde se establece el PROGRAMA MOVILIDAD SEGURA E INTELIGENTE CON INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, cuyo objetivo general, es mejorar la capacidad de gestión y articulación del sistema de movilidad de Medellín y el Área Metropolitana en los procesos de planificación, operación y control, buscando un sistema de movilidad inteligente que avance en el cumplimiento de la política de Visión Cero en la ciudad, donde además se encuentra dentro de sus objetivos específicos, estructurar e implementar un sistema de recaudo electrónico y control de flota y comunicaciones en el transporte público de la Ciudad.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La designación de Supervisión Unipersonal al convenio 4600094430 de 2022, se realizó mediante radicado 202220073237 fechado el día 30 de junio de 2022, definiendo como responsables de la supervisión a los siguientes profesionales de la Unidad de Transporte:

SUPERVISORES	COMPONENTE
Diego Alejandro Velasquez Ortiz	Supervisor
Miguel Fernando Franco Mesa	Supervisor suplente

Se dio inicio al convenio 4600094430 de 2022, el día 01 de julio de 2022 a través de la plataforma SECOP II.

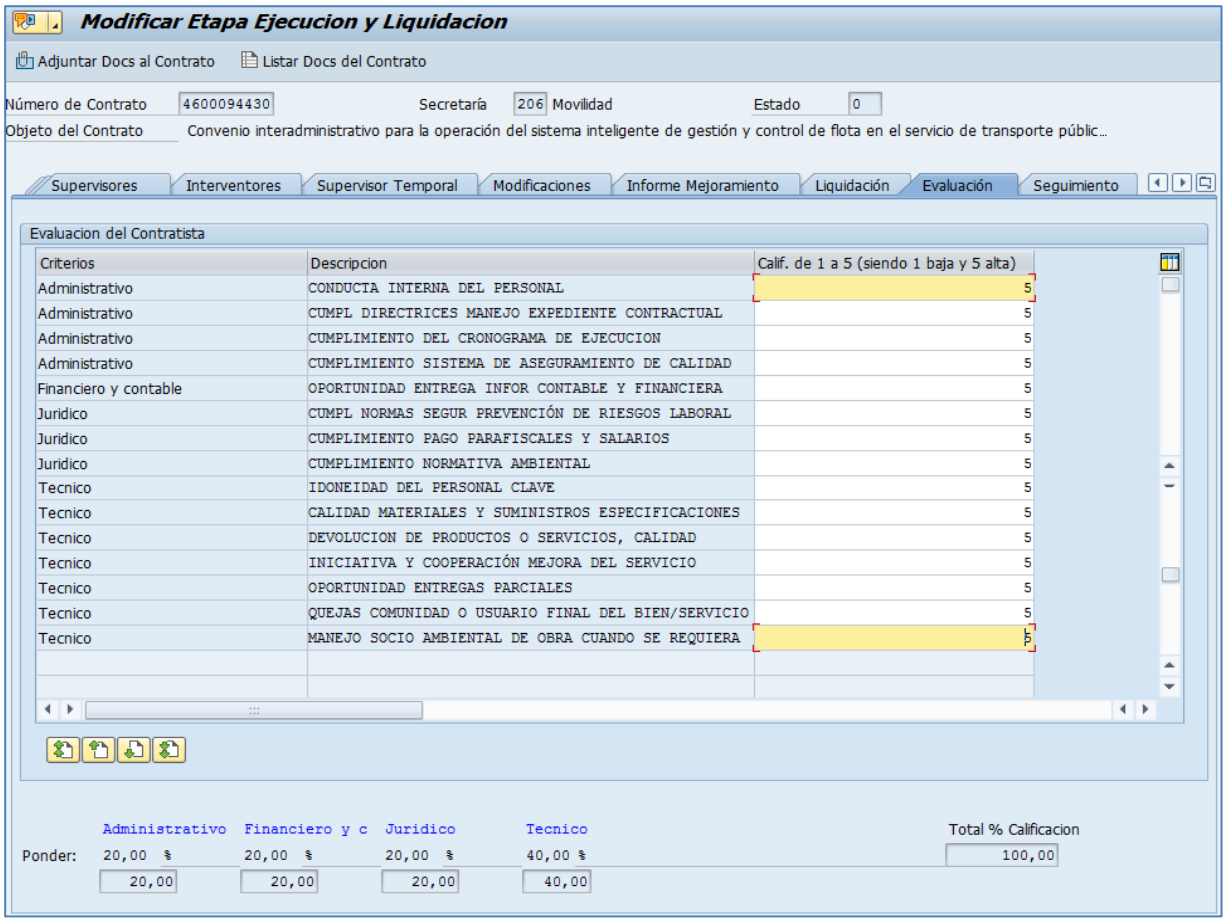
El día 19 de julio de 2022, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá mediante el contrato 233 de 2022, realizó la contratación del operador QUIPUX, para la operación del Sistema de Gestión y Control de Flota.

PAGO DE APORTES

De acuerdo con la cláusula *"**NOVENA: PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 41 de la Ley 80 de 1993, y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal."*

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
01 de agosto de 2022	Desde 01/07/2022 Hasta 31/07/2022	Juan David Palacio Cardona Director AMVA
01 de septiembre de 2022	Desde 01/08/2022 Hasta 31/08/2022	Juan David Palacio Cardona Director AMVA
06 de octubre de 2022	Desde 01/09/2022 Hasta 30/09/2022	Juan David Palacio Cardona Director AMVA

A continuación, se presenta la evaluación realizada al asociado del convenio - Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través de la plataforma SAP.



3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la imputación del gasto:**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110090122	74300000	2320202008	200128	4000109529	50092687	4800013748

- **Relación de los desembolsos realizados**

De acuerdo con la cláusula ***QUINTA*** del convenio, el desembolso de los recursos se efectuará de la siguiente manera: *"**APORTES**: Se realizará un único desembolso previa suscripción del acta de inicio del convenio por parte del Distrito Especial de Medellín, en la cuenta del convenio, abierta por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, por valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS*

DIECISIETE MIL VEINTIÚN PESOS M/L ($401.317.021)

Una vez realizado el desembolso por parte del Distrito Especial de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, presentará mensualmente un informe de ejecución de los recursos, en el cual se detalle el valor cancelado por el concepto de la operación mensual en cada uno de los ítems, al igual que el saldo disponible para cada uno de ellos. Una vez presentados los informes mensuales, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de manera oficial, solicitará ante el Distrito Especial de Medellín la autorización correspondiente para realizar el retiro de los recursos.

Mediante correo electrónico enviado por la Secretaría de Movilidad el día 12 de agosto de 2022, se le solicitó al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cuenta de cobro para el desembolso de los recursos con sus respectivos anexos.

El día 13 de septiembre de 2022, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, envío la cuenta de cobro para el desembolso de los recursos por parte del Distrito Especial de Medellín, sin embargo, la Secretaría de Hacienda, mediante correo electrónico del día 27 de septiembre, manifestó inconvenientes a la hora de hacer el desembolso, toda vez que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, debía subsanar un inconveniente de activación de la cuenta bancaria, lo que impidió realizar el desembolso en el mes de Septiembre.

Así las cosas, se le solicitó nuevamente al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el envío de la cuenta de cobro con fecha de octubre y la activación de la cuenta bancaria, a fin de poder tramitar el desembolso de los recursos en dicho periodo.

- **Rendimientos financieros y recursos no ejecutados.**

De acuerdo con el **PARÁGRAFO 1** de la cláusula **QUINTA** del convenio, *"… EL área METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA deberá reintegrar a EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN los rendimientos financieros producidos por los recursos allí depositados de acuerdo con la normatividad vigente y estará sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007."*

De igual forma, en cuanto a los recursos no ejecutados se tiene lo siguiente: *"**PARÁGRAFO 2**: El Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberá devolver al Distrito Especial de Medellín, los recursos no ejecutados, una vez se defina entre las partes que los mismos no se reinvertirán al proyecto."*

- **Resumen de ejecución de los recursos:**

Valor aportes del Municipio (1)	$ 401.317.021
Valor aportes del AMVA (2)	$ 192.613.809
Valor total del convenio (3) = (1)+(2)	$ 593.930.830
Desembolsos realizados al AMVA	$ 0
Porcentaje de desembolsos realizados	0%
Porcentaje de avance físico	50%
Valor cancelado por la operación (acumulado)	$ 0
Porcentaje de valor cancelado al operador	0%
Reintegro de rendimientos financieros generados a la fecha	$ 0
Reintegro de recursos no ejecutados	$ 0

4. INFORME JURÍDICO:

DÉCIMA: GARANTÍAS. *Por tratarse de un convenio interadministrativo, no se constituirán garantías. Para justificar la no exigencia de garantías en el presente proceso a través de contratación directa, la Entidad en el estudio previo considero diversos aspectos. Conforme lo anterior, es razonable que no se haya regulado la obligatoriedad de la constitución de garantía en los convenios o contratos interadministrativos, apelando al principio de autonomía de la voluntad.* ***Parágrafo****. Siendo así, previa justificación, el presente convenio no conllevará la exigencia de póliza a cargo de ninguna de las Entidades suscribientes, toda vez que las mismas no son de obligatoria exigencia de acuerdo a la naturaleza de éste acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015; así mismo, la finalidad que motiva la presente contrato va en relación directa con el principio de colaboración interinstitucional, en torno a la unión de esfuerzos en busca de un interés general y al cumplimiento de los fines de las entidades intervinientes.*

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. *En el presente convenio no se pactaron multas.*

DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL. *En el presente convenio no se pactó clausula penal.*

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: *Será obligación de ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ mantener libre al DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes.*

VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: *Las partes manifiestan que son jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada obligándose a:* ***1.*** *Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y*

sistemas de información que le brinda la Entidad; ***2.*** *Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual;* ***3.*** *Responsabilizarse por la información suministrada;* ***4.*** *Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.*

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO VELASQUEZ ORTIZ
SUPERVISOR DEL CONVENIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD